



Resolución de Administración N° 189 -2018-OEFA/OAD

Lima, 19 OCT. 2018

VISTO:

El Memorando N° 1530-2018-OEFA/PCD-CODE, de fecha 03 de setiembre de 2018, de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por José Sixto Ávila Zamora, por la comisión de servicios en el departamento de Ayacucho, del 01 al 04 de agosto de 2018; y, el Informe N° 140-2018-OEFA/OAD-UFI con fecha 06 de setiembre 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando N° 1530-2018-OEFA/PCD-CODE, la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, solicitó el reembolso de los mayores gastos incurridos por José Sixto Ávila Zamora (en adelante **el comisionado**), por la comisión de servicios realizada del 01 al 04 de agosto de 2018 y atendida con Planilla de Viáticos N° 3671-2018, a fin de realizar la supervisión regular a la municipalidad provincia de Huanca Sancos y a la municipalidad distrital de San Juan. Sin embargo, debido a que al comisionado no se le asignó la partida presupuestal en combustible (2.3.1.3.1.1.), el comisionado asumió los gastos realizados;

Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-OEFA/SEG, "Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado*";



Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG numeral 10.5 "Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Oficina de Administración, en el marco de las disposiciones legales vigentes"; por lo que corresponde hacer de conocimiento al órgano solicitante que las solicitudes de reembolsos deben efectuarse dentro del plazo de Ley conforme esta normado en la Directiva;

Que, mediante Informe N° 140-2018-OEFA/OAD-UI, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, fue presentado de manera extemporánea, pero reúne los requisitos para efectuar el reembolso solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2106-2018-OEFA/OPP-CCP del 03 de octubre de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación de Oficinas Desconcentradas;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por **José Sixto Ávila Zamora**, por el importe de **S/ 290.00 (Doscientos noventa con 00/100 Soles)**, por los mayores gastos incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Ayacucho, realizada del 01 al 04 de agosto de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 41 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales**.

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
JOSE SIXTO AVILA ZAMORA	CODE- OD AYACUCHO	REEMBOLSO POR MAYORES GASTOS	41	RDR	2.3.1.3.1.1.	S/ 290.00
TOTAL						S/ 290.00

Artículo 2°.- La Oficina de Administración deberá comunicar al Órgano solicitante que las solicitudes de reembolsos deberán efectuarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, conforme lo indica la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG denominada "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA" en el numeral 7.2.4.

Regístrese y Comuníquese



Silvia Nelly Chumbe Abreu
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

